



# Grupo Consultivo de Profesionales

## Documento temático

Este documento ha sido redactado en inglés y traducido automáticamente por un programa informático. No podemos garantizar la exactitud de la traducción.

**PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: GCPFG03- 01**

12 de septiembre de 2024 - En línea

## Ingresos e inventarios

Resumen	Este documento resume las principales cuestiones planteadas en las respuestas a las propuestas de contabilización de los ingresos y las propuestas conexas de contabilización de los inventarios.
Propósito/Objetivo del document	Permitir que los miembros del GCP asesoren sobre las propuestas actuales para el camino a seguir que conducirá a la finalización de los requisitos para la contabilización de ingresos e inventarios.
Otros elementos de apoyo	<a href="#">Documento GCP de junio de 2024, Modelo común de subvención para ingresos y gastos de subvenciones</a>
Preparado por	Paul Mason
Acciones para esta reunion	<p><u>Asesorar</u> sobre las propuestas de la Secretaría con respecto a:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• El modelo de subvención;</li><li>• El alcance de las excepciones permitidas a los requisitos de reconocimiento y medición; y</li><li>• Orientación sobre donaciones de artículos de poco valor a una OSFL.</li></ul> <p><u>Anote</u> las cuestiones que se resolverán más adelante.</p>

# Grupo Consultivo de Profesionales

## Ingresos e inventarios

### 1. Introducción

- 1.1 El Proyecto de Guía 2 recabó la opinión de las partes interesadas sobre los ingresos (Sección 23) y los inventarios (Sección 13), así como sobre otros temas.
- 1.2 El presente documento recaba la opinión de los miembros del GCP sobre una serie de cuestiones identificadas a partir de las respuestas a estas dos secciones. Estas secciones se consideran conjuntamente debido a la relación que existe entre ellas. Por ejemplo, las excepciones propuestas a los criterios normales de reconocimiento de ingresos (como los bienes donados para reventa, sección 23) tienen sus equivalentes en la sección 13, ya que los requisitos normales requerirían que se reconocieran tanto los ingresos como los inventarios.
- 1.3 En su reunión de junio de 2024, el GCP estudió los comentarios recibidos sobre el modelo común de subvenciones. Los miembros del GCP se mostraron mayoritariamente satisfechos con el modelo de subvención para los ingresos, y este documento pone al día a los miembros del GCP sobre la evolución desde aquella reunión.
- 1.4 Este documento también presenta otros asuntos clave identificados a partir de la revisión de las respuestas al resto de asuntos específicos para comentar relacionados con las secciones de ingresos e inventarios. Se pide a los miembros del GCP su opinión sobre las cuestiones identificadas por los encuestados.

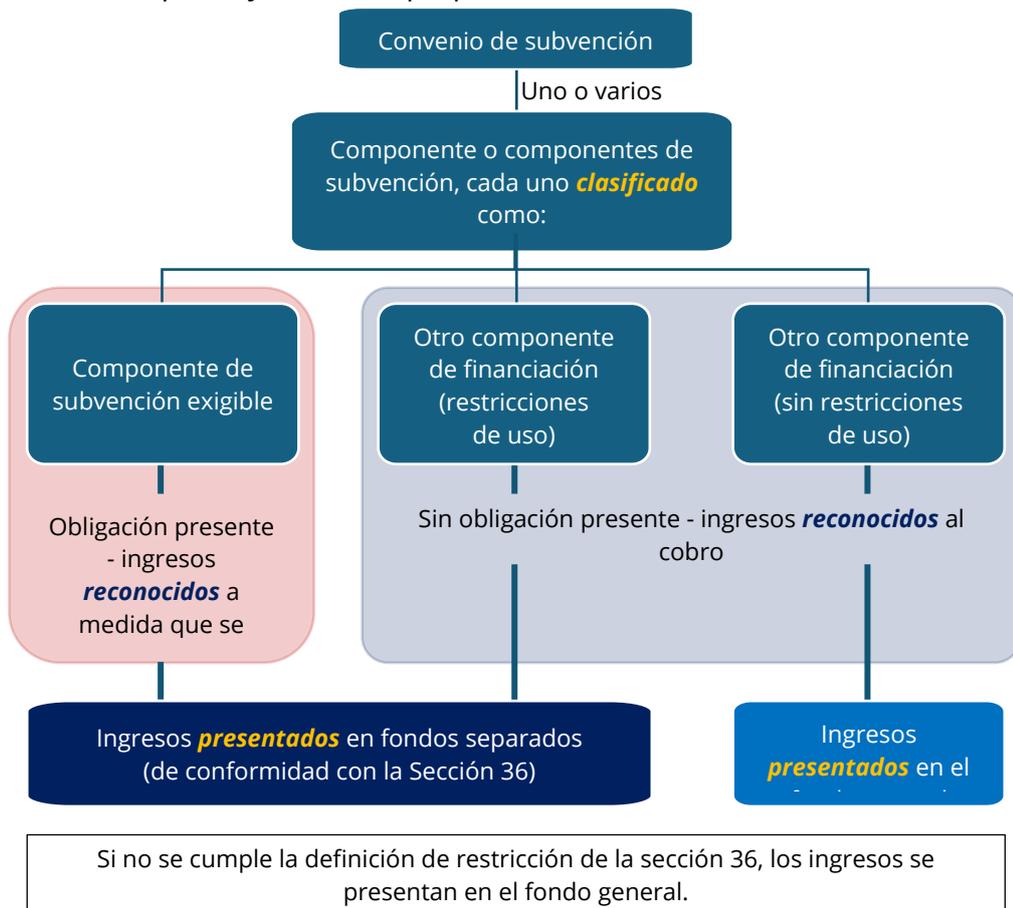
### 2. Modelo de subvención

- 2.1 El GCP estudió el modelo de subvención común en junio de 2024. Desde esa reunión, el GCT también ha examinado el modelo. Sobre la base de los comentarios del GCP y del GCT, sólo se proponen cambios mínimos en el proyecto de texto incluido en el Proyecto de Guía 2.

- 2.2 Uno de los problemas señalados por los miembros del GCP (así como por algunos de los encuestados) fue que, a efectos contables, la atención debería centrarse en las obligaciones individuales y no en un convenio. Las referencias a un acuerdo de subvención exigible u otros acuerdos de financiación sugirieron a algunos miembros del GCP y encuestados que el tratamiento contable debería aplicarse a un acuerdo de subvención completo.
- 2.3 No se pretendía que fuera así. Estos términos pretendían diferenciar entre distintos tipos de obligación. La obligación es la unidad de cuenta a la que se aplican los requisitos de reconocimiento, medición y revelaciones. En consecuencia, la Secretaría propone ahora referirse a los componentes de subvención exigibles (EGC) o a otros componentes de financiación (OFC), siendo el componente dentro de un convenio de subvención que contiene la obligación. Con ello se pretende dejar claro que un mismo convenio de subvención puede tener componentes que requieran distintos tratamientos contables.



- 2.4 El modelo revisado se muestra en el siguiente diagrama, que también incluye los vínculos con los requisitos de contabilidad de fondos de la Sección 36 *Contabilidad de fondos*. La Secretaría tiene la intención de incluir este diagrama en la INPAG para ayudar a los preparadores.



**Pregunta 1** ¿Están de acuerdo los miembros del GCP con la propuesta de la Secretaría de cambiar el enfoque del modelo de subvención a las obligaciones de un convenio de subvención mediante el uso del término componentes (componentes de subvención exigibles y otros componentes de financiación)?

**Segunda pregunta:** ¿Tienen los miembros del GCP algún comentario sobre el diagrama?

### 3. Otros asuntos

- 3.1 El PG2 recabó la opinión de las partes interesadas sobre una serie de cuestiones no directamente relacionadas con el modelo de subvenciones. El análisis completo de las respuestas a estas preguntas estará disponible en los documentos del GCT de septiembre de 2024 que tratan de los ingresos y los inventarios.
- 3.2 En general, quienes respondieron al PG2 apoyaron las propuestas. Sin embargo, se señalaron algunos problemas, en particular en relación con las excepciones permitidas propuestas a los requisitos generales de reconocimiento y medición.
- 3.3 Las excepciones permitidas propuestas en el PG2 (que no están disponibles en relación con los acuerdos de subvención exigibles<sup>1</sup>) son las siguientes:
- Las OSFL pueden optar por reconocer los ingresos procedentes de activos de escaso valor donados para su reventa o para ser transferidos a terceros en el curso de las actividades de recaudación de fondos de la OSFL, cuando los artículos se venden o la actividad de recaudación de fondos ha tenido lugar. Los artículos para reventa se medirán por el importe de la contraprestación recibida o por recibir.
  - Las OSFL pueden reconocer los ingresos procedentes de los artículos donados para su distribución a los destinatarios del servicio o para uso propio de la OSFL cuando los artículos se distribuyen o utilizan. Estos artículos se medirán por su valor razonable en el momento en que se distribuyan o utilicen.
  - Las OSFL no tienen que reconocer ingresos por servicios en especie, salvo los que sean esenciales para la misión de la OSFL.

#### *Alcance de las excepciones permitidas*

- 3.4 En algunas respuestas se sugiere que las excepciones permitidas se apliquen también a los ASE. El PG2 no lo permitía, ya que el aplazamiento del reconocimiento de los artículos como inventarios afectaría al pasivo reconocido con respecto a un ASE y subestimaría las obligaciones de la OSFL con respecto al ASE. Los ingresos procedentes de un ASE se reconocen (y el pasivo se extingue) a medida que se satisfacen las obligaciones. Diferir el

---

<sup>1</sup> Para facilitar la redacción del presente documento, se han mantenido los términos "acuerdo de subvención exigible" (ASE) y "otros acuerdos de financiación" (OAF) cuando se refieren al término utilizado en la DE2.

reconocimiento de ingresos hasta que los artículos donados se vendan, utilicen o distribuyan no sería coherente con este enfoque. Por consiguiente, la Secretaría no apoya la ampliación de las excepciones permitidas a los ASE.

3.5 Quienes respondieron a la PG2 también plantearon otras cuestiones relativas al alcance de las excepciones permitidas. Estos comentarios reflejan las distintas opiniones de los consultados en cuanto al equilibrio que debe alcanzarse entre la relación coste-beneficio, la viabilidad y la representación fiel:

- En algunas respuestas se sugiere que la excepción relativa a los artículos de escaso valor donados para su reventa se limite a las situaciones en las que sea impracticable estimar el valor del artículo en el momento en que se recibe. La Secretaría no apoya esta propuesta por las razones expuestas en los apartados 3.6 y 3.7 siguientes.
- Algunos encuestados señalaron que aplazar el reconocimiento de los artículos hasta su posterior distribución o utilización puede no aportar grandes beneficios a las OSFL. Esto se debe a que es poco probable que las OSFL dispongan de información adicional sobre el valor de los inventarios respecto a la que tenían cuando los recibieron. La Secretaría acepta que éste será el caso de algunos artículos. Sin embargo, en el caso de otros artículos, puede existir una gran incertidumbre sobre si la OSFL podrá utilizarlos o distribuirlos (por ejemplo, suministros médicos próximos a su fecha de caducidad). El aplazamiento del reconocimiento hasta la utilización o distribución de estos artículos resolverá esta incertidumbre.
- Los encuestados tenían opiniones divergentes sobre cuándo debería permitirse una excepción al reconocimiento de los servicios donados. Algunos consideran que deben reconocerse todos los servicios donados. Algunos encuestados permitirían una excepción sólo para el tiempo de voluntariado, mientras que otros exigirían el reconocimiento de cualquier servicio donado que la OSFL hubiera comprado de otro modo.

3.6 La Secretaría acepta que las diversas sugerencias realizadas por los encuestados son todas válidas, y en muchos casos reflejarán lo que es apropiado en las jurisdicciones de los encuestados. Sin embargo, la INPAG debe ser aplicable internacionalmente y debe tener en cuenta la capacidad de las OSFL en todas las jurisdicciones. Las excepciones son permisivas y no obligatorias. Las OSFL pueden optar por aplicar los requisitos generales de reconocimiento y medición cuando les sea posible, y dicha información será útil para los usuarios de los estados financieros.



- 3.7 La Secretaría también observa que más de dos tercios de los encuestados apoyaron las propuestas del PG2, y sólo unos pocos encuestados apoyaron cada una de las alternativas sugeridas. En consecuencia, la Secretaría propone mantener el alcance actual de las excepciones.

**Pregunta 3** ¿Están de acuerdo los miembros del GCP con las propuestas de la Secretaría de mantener las excepciones permitidas tal como se incluyeron en el PG2?

*Orientación sobre donaciones de artículos de poco valor a una OSFL*

- 3.8 Como ya se ha indicado, la INPAG permite a las OSFL aplazar el reconocimiento de ingresos e inventarios en el caso de los artículos de escaso valor. En varias respuestas se sugiere que se proporcione orientación sobre lo que constituye un artículo de escaso valor. La Secretaría está de acuerdo en que esto podría ser útil.
- 3.9 Algunos encuestados consideran que cualquier orientación debe basarse en la materialidad, otra sugerencia es que la orientación se refiera a un importe específico.
- 3.10 Uno de los encuestados señaló que la NIIF 16 *Arrendamientos* establece una excepción para los elementos de escaso valor y que este enfoque podría adaptarse para conformar la orientación de la INPAG.
- 3.11 El enfoque adoptado en la NIIF 16 puede resumirse del siguiente modo:
- La norma NIIF 16 no incluye ningún valor absoluto. Sin embargo, en los Fundamentos de las Conclusiones se ofrece una cifra indicativa que ilustra el pensamiento del CNIC.
  - El valor bajo es un valor absoluto, no relacionado con la materialidad. Como tal, el tamaño y la naturaleza de la entidad que utiliza la exención son irrelevantes.
  - El valor bajo está significativamente por debajo del nivel en el que se espera que las partidas sean materiales, incluso en agregación. La intención del CNIC (expuesta en los Fundamentos de las Conclusiones) era incluir una excepción que todas las entidades pudieran utilizar sin incurrir en la carga de demostrar que las partidas relevantes no eran materiales.

- Por tanto, las entidades pueden aplicar la excepción a partidas individuales en lugar de a todas las partidas de una clase. Otras excepciones de la NIIF 16 deben aplicarse a todas las partidas de una clase.
- 3.12 La Secretaría ve ventajas en adaptar el enfoque de la NIIF 16 para las donaciones de artículos para reventa, distribución o uso propio de la OSFL. En particular, las OSFL se beneficiarían de la eliminación de la necesidad de determinar si los elementos a los que se aplica la excepción son materiales o con importancia relativa.
- 3.13 Por lo tanto, la Secretaría está dispuesta a incluir una orientación sobre los artículos de bajo valor que trataría el bajo valor como un importe absoluto, con un importe indicativo incluido en los Fundamentos de las Conclusiones.
- 3.14 Dado el abanico de OSFL a las que podría aplicarse la INPAG, cualquier valor tendría que fijarse bastante bajo para garantizar que estuviera por debajo de los umbrales de materialidad, individualmente y en agregación. El valor se aplicaría a cada artículo donado. La Secretaría está recabando la opinión tanto del GCP como del GCT sobre este enfoque y sobre el valor adecuado. A reserva de estas opiniones, la Secretaría considera que 100 dólares podría ser un importe adecuado.
- 3.15 La Secretaría entiende que, si bien 100 dólares puede ser apropiado para muchos países, puede ser demasiado alto (o demasiado bajo) para otros. En los Fundamentos de las Conclusiones se podría hacer un comentario en el sentido de que los reguladores locales tal vez deseen proporcionar orientaciones adicionales que incluyan un valor diferente a utilizar en su país.
- 3.16 La Secretaría también está dispuesta a permitir que las OSFL apliquen la excepción de escaso valor elemento por elemento en lugar de a todos los elementos de una clase de inventarios. Esto permitiría a las OSFL reconocer los artículos donados cuyo valor estuviera claro sin tener que determinar un valor para todos los demás artículos de la clase. Dado que no se espera que los artículos sean materiales o con importancia relativa, esto no debería afectar a la presentación fiel de los estados financieros.

**Pregunta 4** ¿Apoyan los miembros del GCP el enfoque propuesto por la Secretaría para proporcionar orientación sobre los artículos donados de escaso valor?



**Pregunta nº 5** ¿Consideran los miembros del GCP que 100 dólares es un importe adecuado para los artículos de poco valor? En caso negativo, ¿qué valor sugerirían?

**Pregunta 6** ¿Están de acuerdo los miembros del GCP en que las OSFL puedan aplicar la excepción de escaso valor elemento por elemento?

*Cuestiones que se resolverán más adelante*

3.17 Los encuestados también señalaron otras cuestiones que deberán tenerse en cuenta a la hora de ultimar la INPAG. En algunos casos, la resolución de estas cuestiones se verá afectada por los acontecimientos en curso, por lo que la Secretaría propone considerar las siguientes cuestiones en una fecha posterior:

- Orientación sobre el valor razonable. Los encuestados sugirieron que sería necesaria una orientación sobre el valor razonable. Dicha orientación se incluye en el PG3, y la Secretaría revisará las respuestas a las secciones de ingresos e inventarios junto con las respuestas a la sección del valor razonable en el PG3.
- Orientaciones sobre el deterioro del valor. Los encuestados sugirieron que serían necesarias orientaciones sobre la evaluación del deterioro del valor de los inventarios. Dichas orientaciones se incluyen en el PG3, y la Secretaría revisará las respuestas a las secciones sobre ingresos e inventarios junto con las respuestas a la sección sobre deterioro del valor del PG3.
- Complejidad de los requisitos. Algunos encuestados sugirieron que las orientaciones eran excesivamente complejas y requerían una simplificación. El CNIC está ultimando el texto de la 3<sup>rd</sup> Edición de la Norma de Contabilidad *NIIF para PYMES*. Este proceso de finalización incluye la revisión del texto de la sección de ingresos con vistas a simplificar la redacción y utilizar un inglés sencillo siempre que sea posible. Este texto constituirá la base de la Parte II de la Sección 23 en la INPAG, y la Secretaría también revisará los cambios realizados con vistas a incorporar cualquier redacción simplificada en la Parte I.

- 3.18 Se pide a los miembros del GCP que tomen nota de estas cuestiones, que podrán plantearse en futuras reuniones del GCP si no se resuelven con los avances en curso.

Septiembre de 2024